



# CONVENIOS COLECTIVOS REGISTRADOS HASTA MAYO de 2025 (avance mensual)

(efectos económicos en 2025)

## Estadística de Convenios Colectivos.

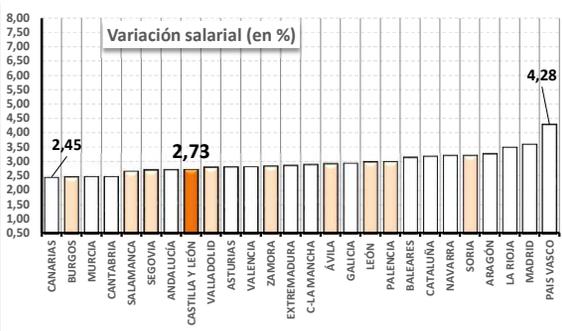
En Castilla y León la cifra de convenios colectivos registrados hasta el mes de mayo de 2025 (con efectos económicos en 2025) fue de 228 que afectaron a 45.568 empresas y 275.687 personas trabajadoras, mientras que la jornada media fue de 1.764,17 horas/año.

La variación media salarial pactada en convenios en Castilla y León en mayo de 2025 fue del 2,73% y del 3,35% en el conjunto nacional.

Nota: Es necesario tener en cuenta que los datos de España incluyen los convenios interautonómicos (aquellos registrados en la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social), cuya variación salarial era en mayo de 2025 del 3,73%. El total de cada comunidad autónoma es la suma entre los convenios autonómicos registrados en las Autoridades Laborales de ámbito autonómico y, cuando proceda, los convenios registrados en las Autoridades Laborales provinciales de esa comunidad autónoma.

	CASTILLA Y LEÓN	ESPAÑA
<b>TOTAL CONVENIOS</b>	<b>228</b>	<b>2.517</b>
EMPRESAS	45.568	803.950
TRABAJADORES/AS	275.687	7.931.366
VARIACIÓN SALARIAL	2,73 %	3,35 %
JORNADA MEDIA (H/AÑO)	1.764,17	1.752,17
<b>CONVENIOS DE EMPRESA</b>	<b>107</b>	<b>1.800</b>
TRABAJADORES/AS	14.448	399.986
VARIACIÓN SALARIAL	2,92 %	2,77 %
JORNADA MEDIA (H/AÑO)	1.730,24	1.719,35
<b>CONVENIO ÁMBITO SUPERIOR</b>	<b>121</b>	<b>717</b>
TRABAJADORES/AS	261.239	7.531.380
VARIACIÓN SALARIAL	2,71 %	3,38 %
JORNADA MEDIA (H/AÑO)	1.766,05	1.753,92

	TOTAL	CONV. DE EMPRESA	CONV. ÁMBITO SUP.
ÁVILA	2,92 %	2,78 %	2,93 %
BURGOS	2,47 %	2,72 %	2,46 %
LEÓN	2,99 %	2,78 %	3,00 %
PALENCIA	3,00 %	2,16 %	3,25 %
SALAMANCA	2,67 %	7,46 %	2,54 %
SEGOVIA	2,71 %	2,94 %	2,70 %
SORIA	3,21 %	3,00 %	3,22 %
VALLADOLID	2,80 %	3,42 %	2,77 %
ZAMORA	2,84 %	2,15 %	2,86 %



COMUNIDADES VAR. SALARIAL	TOTAL	CONV. DE EMPRESA	CONV. ÁMBITO SUP.
ANDALUCÍA	2,72 %	2,15 %	2,74 %
ARAGÓN	3,26 %	2,94 %	3,29 %
ASTURIAS	2,81 %	1,89 %	2,92 %
BALEARES	3,14 %	2,21 %	3,17 %
CANARIAS	2,45 %	2,74 %	2,44 %
CANTABRIA	2,48 %	3,42 %	2,36 %
C-LA MANCHA	2,89 %	2,56 %	2,91 %
CASTILLA Y LEÓN	2,73 %	2,92 %	2,71 %
CATALUÑA	3,18 %	2,71 %	3,21 %
VALENCIA	2,82 %	2,65 %	2,82 %
EXTREMADURA	2,86 %	2,90 %	2,85 %
GALICIA	2,94 %	2,82 %	2,96 %
MADRID	3,58 %	2,62 %	3,62 %
MURCIA	2,48 %	2,50 %	2,48 %
NAVARRA	3,21 %	3,08 %	3,23 %
PAIS VASCO	4,28 %	3,12 %	4,47 %
LA RIOJA	3,49 %	2,68 %	3,54 %
CEUTA Y MELILLA	3,56 %	2,28 %	3,76 %
ESPAÑA	3,35 %	2,77 %	3,38 %

Fuente: Elaboración propia CES a partir de datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

[10 de junio de 2025].



**8.8** Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.